

Exposición de Motivos

Santiago de Cali está ejecutando el Sistema de Transportes Masivo de Pasajeros SITM - MIO, Macroproyecto que cambiara la historia de la Ciudad por la nueva dinámica urbana y con el fundamento de que es una obra cuyas Vías Troncales y Pretroncales recorrerán todos los Puntos cardinales de la Ciudad, logrando de esta manera una cobertura del 80% de la Población Caleña.

Esta cobertura tan alta se lograra disminuyendo indudablemente la actual capacidad de servicio que ofrece la malla vial existente para el volumen de los 300.000 vehiculos, buses, busetas, camiones y taxis que circulan por las vías de la Ciudad. Esta disminución de los niveles de servicio de las vías aún no han sido evaluadas técnicamente, ya que el Sistema fue acogido en el Documento CONPES 3166 de 2002, en donde se cambio el Sistema de Tren Ligero por Buses Articulados y de esta manera modificó el alcance como nueva estructura de transporte y su sistema. Convencida que la Vida Urbana de nuestra Ciudad va a ser modificada en su Cultura, en sus hábitos de transporte y en su modo de Vida, observo la necesidad de analizar, evaluar y Proyectar un nuevo Sistema Vial de la Ciudad que permita unos desplazamientos vehiculares ágiles ante la disminución de la capacidad de las Vías que otorga a las Vías Troncales y Pretroncales. Pero igualmente con el convencimiento de que gran parte del Parque Automotor de servicio público (buses, busetas y taxis) saldrá del negocio del transporte por un proceso de chatarrización acordado ó por situaciones del propio mercado.

Igualmente el nuevo Plan de Tránsito y Transporte de Cali además de adecuarse al SITM deberá de reformar el Acuerdo No. 13 de 1993 (Plan de Vial de Transito y Transporte 1993-2008) y adecuarse a la Ley de Ordenamiento Territorial No. 388 de 1997 (Plan de Ordenamiento Territorial) y al Acuerdo No. 069 de 2000 (POT).

Así mismo como las grandes Ciudades Mundiales, Cali debe contar con una infraestructura Vial propia del volumen de tráfico que tiene, que genera y atrae con unas autopistas muy rápidas tipo (Highway, Expressway ó Turnpikes), que conecten el Sur con el Norte, el Oriente con el Occidente y a su vez sirvan de enlace Nacional e Internacional tanto al Puerto de Buenaventura, como al Ecuador, Brasil, Venezuela, Bogotá y Medellín.

Por estas razones y ante la necesidad de ser un instrumento muy técnico que debe definir la Administración Municipal con un acompañamiento social de una Comisión accidental del Concejo Municipal , me permito presentar a consideración de ustedes H. Concejales el Proyecto de Acuerdo **“Por medio del cual se ordena la elaboración del Plan Vial ,de Tránsito y Transporte de Cali , se le conceden facultades al Sr. Alcalde Municipal para su promulgación y se dictan otras disposiciones”**.

PIEDAD VARELA DE TASCÓN

Concejal

Cali, junio 3 de 2005

Proyecto de Acuerdo No. _____ del 2005

“ Por medio del cual se ordena la elaboración del Plan Vial, de Transito y Transporte de Cali , se le conceden facultades al Sr. Alcalde Municipal para su promulgación y se dictan otras disposiciones”

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente en las conferidas por los numerales 3 y 9 del artículo 313 de la Constitución Política y los numerales 3 y 8 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

- 1.** Que el Sistema de Transporte Masivo de Santiago de Cali transformará la Vida Urbana de la Ciudad y la cultura de transporte por sus implicaciones Sociales, Económicas y Urbanísticas.
- 2.** El SITM – MIO es un Proyecto Integrador por su trazado, cobertura y conceptualización, donde Cali se relaciona , articula con la Región y con el País.
- 3.** Que el actual Plan Vial de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali fue expedido por el Acuerdo No. 13 de 1993, el cual quedó desactualizado ante la aparición del Nuevo Sistema de transporte Masivo MIO adoptado por el Documento CONPES 3166 de 2002, que se encuentra en ejecución.

4. Que un Nuevo Plan Vial de Transito y Transporte de Santiago de Cali deba adecuarse a la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997) y al Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo 069 del 2000).

5. Que la Ciudad de Santiago de Cali en su malla vial igualmente debe adecuarse al Plan de Desarrollo de Cali (Acuerdo 127 de 2004) en cuanto al mejoramiento de Conectividad, Seguridad y tiempo de desplazamiento de los habitantes y al Desarrollo Económico y Social a partir de la Optimización del Sistema Vial.

ACUERDA

ARTICULO 1°: Ordénese la Elaboración y Diseño del Plan Vial ,de Tránsito y de Transporte de Municipio de Santiago de Cali, el cual contendrá Sistemas, Programas y Proyectos.

Parágrafo 1°: Facúltese al Sr. Alcalde Municipal para promulgar previa elaboración de los estudios correspondientes al citado Plan Vial de Transito y de Transporte de Santiago de Cali, por el término de seis (6) meses.

Parágrafo 2°: La vigencia del Plan Vial de Tránsito y de Transporte será para los años 2005-2011 es decir coincidiendo con la vigencia de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial.

Parágrafo 3°: El Plan Vial de Tránsito y de Transporte de Cali tendrá un Plan de Contingencia ante accidentes o desperfectos mecánicos del Sistema de Buses Articulado.

ARTICULO 2°: La Comisión del Plan y Tierras del Concejo Municipal, se encargara de asesorar en la parte Social a la Administración Municipal en el Estudio y Promulgación del Plan Vial de Tránsito y de Transporte de Cali y de ésta que será debatido con las JAL y JAC.

ARTICULO 3°: La Ejecución del Plan Vial de Tránsito y de Transporte de Cali estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, de la Secretaría de Infraestructura Vial y Valorización, de la Secretaria de Tránsito y Transporte y Metrocali S.A.

Parágrafo: Designase a la Asociación de Ingenieros del Valle AIV, Sociedad Colombiana de Arquitectos S.C.A. Capitulo del Valle, y a la Asociación de Ingenieros Sanitarios y ambientales ACODAL, para que sean los Organismos consultores del diseño y elaboración del Plan Vial de Tránsito y Transporte de Cali.

ARTICULO 4° : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali a los días del mes de de 2005.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

PIEDAD VARELA DE TASCON
Concejal

Santiago de Cali, Junio 03 de 2005

Santiago de Cali, 3 de junio de 2005

Doctor
WILMER GUERRERO PENAGOS
Secretario General
Concejo Municipal
Ciudad

Me permito radicar el Proyecto de Acuerdo " Por medio de cual se ordena la elaboración del Plan Vial, de Transito y Transporte de Cali, se le conceden facultades al Sr. Alcalde Municipal para su promulgación y se dictan otras disposiciones".

Agradezco su atención.

Atentamente,

PIEDAD VARELA DE TASCÓN
Concejal